



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
www.hcdmontecarlo.gob.ar
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA N° 20/2017.-

Montecarlo, 26 de Abril de 2017

VISTO:

Nota elevada por el propietario del Complejo Turístico “LOMA ALTA” de esta ciudad, el Ing. Jorge A. Weber, espacio donde funciona el Museo Martínez Alva, para que se le exima la Tasa General Inmueble y de la tasa de derecho de inspección, Registro y Servicios de Contralor (Tasa de derecho de I.R. y S.C.) del terreno en cuestión; Y,

CONSIDERANDO:

QUE, se vive una recesión económica y que por lo general los emprendimientos turísticos con temática cultural son poco visitados, por lo que se dificulta su auto mantenimiento.-

QUE, los integrantes de este Órgano Legislativo Municipal, tienen la premisa de apoyar a emprendedores locales, máxime aun cuando se refiera a la preservación de un emprendimiento que intenta rescatar parte de la historia de nuestra ciudad, la que indudablemente será un legado cultural para las futuras generaciones.

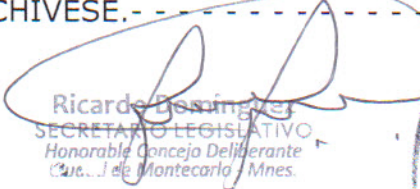
POR ELLO:

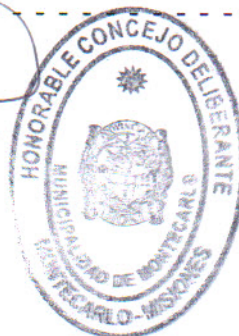
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MONTECARLO (MNES.)
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

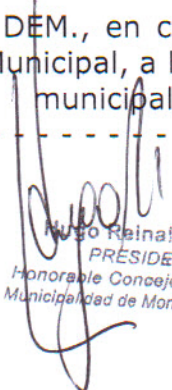
ARTÍCULO 1ro.: CONDONAR deuda en concepto de Tasa General Inmueble (TGI) y de la tasa de Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor. (Tasa de derecho de I.R. y S.C.) por el período fiscal 2015, al predio identificado catastralmente como: Secc. 2, Mz.00, Parcela 114B, línea Bonita, Municipio 53, Departamento 12- Montecarlo, Pcia. de Mnes., Partida Inmobiliaria n° 6495- Legajo n° 4633- y que consta de Seis Mil Trescientos Setenta y Dos Metros Cuadrados con Veintitrés Decímetros Cuadrados (6.372,23 M2) a nombre de Jorge A. Weber- Espacio donde funciona Complejo Turístico-Museo “ Loma Alta ”.- - - - -

ARTICULO 2do.: ESTABLECER como contraprestación una entrada diferencial del cincuenta por ciento (50%) a las personas de Montecarlo.- -

ARTÍCULO 3ro.: REGÍSTRESE, comuníquese al DEM., en cumplimiento del artículo 80 incisos 11 y 12 de la Carta Orgánica Municipal, a la institución beneficiaria, publíquese en el Boletín Oficial municipal, cumplido ARCHÍVESE.- - - - -


Ricardo Ossington
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo - Mnes.




Hugo Reinaldo Ecke
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.